

Locamora y D. Valerian Pinader Corvay, a quienes la Ciu.
nombra portales Comisarios de Estatuto, para que en su nombre
Ejecuten lo que contiene en la expresada R.edula y

Privilegio.

Titulo de Procu.
rador de Nicolas
Alcama Carriz
Reabmano, representada de D. Nicolas de No Uinedo

re secretario, expedida en N. Alfonso a ocho de el
corriente de este Por la que se viere hazer merced a Nicola

Alcama Carriz, para que se yessen en un oficio de Pro
curador de esta Ciudad, en lugar de D. Juan de Arandea

Martinez, y que enca de oficio, como letania por
furo de Creca, perpetuamente para siempre jamas, y

condemas calidades y pre honrrificas contenidas y decla
radas en una Redula de S. Rey D. Phelipe Quarto.

(expedida en Flovia) de fecha de febrero de mill e quinientos
y cinquenta y seis, por donde se le dio merced a Fousin

Carriz y a su hijo, por donde se le dio merced a Fousin
Carriz y a su hijo, por donde se le dio merced a Fousin

esta R.edula, de la que se entere a esta Junta, y
habiendola oido y oidero, en quanto a lo cumplimto

Acordo entrare el referido a practicar el Juramento
necesario y ejecutar lo el nominado Nicolas Alcama

Carriz y a su hijo, de conformidad y de no llevar nada
por la Dependencia de esta Ciu. lo admitis alvs